

# BREVE

FISCAL

## DECLARACIÓN ANUAL DE DONATARIAS AUTORIZADAS

Estimados clientes y amigos,

El pasado 04 de febrero, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) publicó un comunicado de prensa para recordar a las organizaciones y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta (ISR), que el próximo **17 de febrero de 2025** es la fecha límite para la presentación de la Declaración anual de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Además, se informó que a partir de 2025, las donatarias que no dictaminen estados financieros deberán incorporar en la declaración anual la información sobre su estado de situación financiera y su estado de actividades.

Es importante mencionar que cumplir con esta obligación fiscal es un requisito indispensable para mantener la autorización y garantizar la transparencia en el manejo de los recursos recibidos, por otro lado, el incumplimiento podría derivar en la imposición de una multa de \$18,360.00 pesos.



En caso de requerir cualquier asesoría en relación con el presente:  
[consulta@bettinger.com.mx](mailto:consulta@bettinger.com.mx)